

DECRETO Nº 127

TEMUCO, 1 8 MAR 2024

## VISTOS:

**1.-** El Decreto Alcaldicio **Nº 4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

**3.-** El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**4**.- El Decreto **N° 760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento **N°** 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

**5.-** El Decreto **N° 1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social Nº 01 al 09 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

 $\,$  7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**8.-** Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	LITERA 1 PLAZA			
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	DINA INOSTROZA INOSTROZA	16.416.247-8		1
2	JESICA ÁLVAREZ CUMINAO	16.631.855-6		1
3	CRISMENIA CRUCES PILQUINAO	10.129.700-4		1
4	NIRELDA PINTO TORRES	14.280.393-3		2
5	MARIA CONTRERAS TORRES	15.730.409-7		1
6	CARLOS ORMEÑO VILCHES	12.929.417-5		1
7	CINDY CÁRDENAS BARRERA	18.438.272-5		1
8	MANUEL GUERRERO TORRES	11.649.210-5		1
9	KATERIN ZAMBRANO CARVALLO	20.246.279-0		1
			TOTAL	10

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 10 literas de 1 plaza en beneficio de 09 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de febrero 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE!

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIÓ EDUARDO CRUZ COFRE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIRAL

MTM/JBE/JCL/MAYS/YCP/hbv

## **DISTRIBUCIÓN**:

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas